



AUTO INTERLOCUTORIO No. 354

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 990014089001 2019 00077 00
Demandante: Caja de Compensación Familiar Comcaja
Apoderado: Dr. Jorge Enrique Munévar Alonso
Demandado 1: Freddy Jiménez Guido
Demandado 2: Luís Alberto Barragán Vargas
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Septiembre Veinticuatro del Dos Mil Veintiuno

SITUACIÓN

Reconocimiento Personería;
Ratificación dependiente;
Emplazar a Luís Alberto;
Ordenar aprehensión de motocicleta;
Requerir a entidades bancarias;

CONSIDERACIONES

La parte activa expone la situación allá señalada;
Es procedente conceder la personería jurídica al Doctor Jorge Enrique Munévar Alonso en razón a que quien lo faculta es el apoderado General de quien aquí demanda; y se tendrá por notificación electrónica al nuevo apoderado en jridica.profj1@comcaja.gov.co;

Se asentirá con su petición de que se mantenga como Dependiente a Karina Andrea Johana Hernández Torres;

Sí se debe proceder a emplazar a Luís Alberto el demandado número dos;

Hay que requerir a las entidades bancarias;

DECISIONES

Primera: Téngase como nuevo apoderado al Doctor Jorge Enrique Munévar Alonso al igual que su dirección electrónica por las consideraciones expuestas;

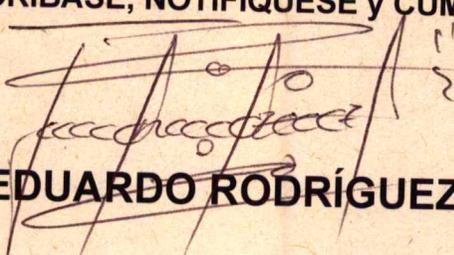
Segunda: Ratifíquese como dependiente Judicial del activo a Karina Andrea Johana Hernández Torres;

Tercera: Emplácese a Luís Alberto Barragán Vargas. Hágase en el menor tiempo posible. Proceda Secretaría del Juzgado;

Cuarta: Requiérase a las entidades bancarias tal y como se autorizó en el auto interlocutorio de marras.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA